



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 001**

Ref. Proceso	11001333400520200000200
Medio de control	NULIDAD SIMPLE
Demandante	RICHARD MEJÍA RÍOS
Demandado	MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)
Asunto	CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

En atención a lo previsto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la parte demandada **MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)**, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar presentada por el demandante obrante a folios 1 - 8 del cuaderno de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES

Jueza

jhfd

